

## **ACUERDO N° 006/2009**

En sesión de 8 de octubre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Centro de Formación Técnica Magnos a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 20 y 21 de julio de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Magnos**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

- a) La publicidad del centro de formación técnica entrega información clara sobre sus propósitos institucionales, oferta de carreras, mallas curriculares, valores de matrícula y arancel, becas, reglamentación académica, requisitos de ingreso y documentación requerida para postular.
- b) La estructura organizacional del centro es adecuada a su tamaño; existe una clara definición de las responsabilidades asociadas a cada uno de los cargos y el personal directivo y administrativo es idóneo para cumplir con sus funciones. Asimismo, la institución cuenta con procedimientos claros para la planificación y control de la gestión académica y administrativa.
- c) El centro de formación técnica pone a disposición de estudiantes un conjunto de mecanismos orientados a subsanar sus deficiencias académicas, consistentes en cursos de nivelación y apoyo para mejorar sus técnicas de estudio. Al respecto, cuenta, además, con un profesional que vela por el cumplimiento de los estándares pedagógicos, y con un aula virtual como plataforma para apoyar los procesos de aprendizaje.
- d) La institución ofrece a los estudiantes un conjunto de servicios, cuya administración recae en manos del Departamento de Apoyo al Estudiante (DAE). Entre ellos destacan la beca de arancel al mérito académico, las actividades extraprogramáticas –ofrecidas mediante un convenio con la Universidad Mayor-, el apoyo para la búsqueda de prácticas profesionales –

a través de los vínculos establecidos con instituciones externas-, subsidios para locomoción, entre otros.

- e) El centro cuenta con un registro de docentes y desarrolla evaluación docente mediante instrumentos y procedimientos diseñados para ello. Asimismo, el centro organiza iniciativas destinadas a brindar perfeccionamiento en el área de metodología curricular.
- f) La institución se vincula con la comunidad a través del Centro de Apoyo a la Inserción Laboral (CAIL), y ha suscrito diversos convenios que aseguran el acceso de los estudiantes a lugares de práctica.
- g) El centro dispone de materiales de apoyo a la docencia, adecuados en calidad y cantidad para el desarrollo de las distintas actividades académicas que imparte, estimula el uso del “Aula Virtual” y cuenta con un profesional competente a cargo de la biblioteca.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) Si bien el centro cuenta con definiciones institucionales claras en relación con su misión, visión y valores, existen inconsistencias entre la misión declarada en su proyecto institucional y la que se expresa en folletos promocionales, la que incluye aspectos sobre cobertura territorial y tamaño proyectado, no incorporadas en la declaración inicial.
- b) Las comunicaciones hacia el público no delimitan claramente la vinculación existente entre el centro de formación técnica y la Universidad Mayor, lo que eventualmente podría confundir a postulantes y estudiantes en cuanto a la identidad de cada una de esas instituciones.
- c) El plan estratégico de la institución no se encuentra claramente definido y corresponde a la entidad antecesora del Centro de Formación Técnica Magnos. Asimismo, no establece mecanismos que permitan evaluar su nivel de cumplimiento y avance, ni tampoco se observa en el centro el desarrollo de una cultura de autoevaluación institucional que proporcione evidencias en este sentido.
- d) El directorio de la institución ha tenido una escasa incidencia en la definición de líneas y orientaciones que rigen el quehacer académico del centro, ocupándose casi exclusivamente de la toma de decisiones relativas al ámbito financiero.
- e) El centro no desarrolla procesos formales y permanentes de evaluación curricular, que consideren la pertinencia de la oferta impartida y su relación con las actuales demandas del mercado laboral.
- f) El centro cuenta con un sistema de registro curricular básico que, eventualmente, podría generar problemas para obtener información oportuna y confiable de los estudiantes y su proceso académico.
- g) Los profesionales que imparten las asignaturas de especialidad en las distintas carreras carecen de formación pedagógica.

- h) Los programas de estudio no especifican las horas destinadas a la realización de procedimientos prácticos, por lo que su programación está sujeta al criterio del docente que imparte la asignatura. Por otra parte, los alumnos demuestran un desconocimiento de la cantidad total de horas establecidas en cada programa.
- i) La biblioteca presenta un escaso número de títulos disponibles, en relación con la matrícula institucional.
- j) La institución ha operado los dos últimos años con pérdidas y poca claridad respecto al origen de sus ingresos, por lo que no es posible determinar la proporción de ingresos generados por concepto de formación de técnicos y aquellos generados por otras entradas operacionales. No hay proyecciones que permitan afirmar que la institución alcanzará un punto de equilibrio financiero en el corto plazo.
- k) La institución no cuenta con planes para la reposición de sus equipos, se detectan carencias como la falta de espacios físicos de esparcimiento, deficiente capacidad del casino e insuficiencia de computadores de uso libre, para atender a los alumnos.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.**

- a) Formular un programa general de desarrollo para el período 2010-2016, que comprenda los lineamientos estratégicos de la institución, objetivos, metas de corto, mediano y largo plazo, responsables, plazos, verificadores de logro, y financiamiento.
- b) Adoptar medidas tendientes a que la difusión del centro no induzca a error o confusión en sus postulantes y alumnos, respecto de que es una entidad educacional distinta de la Universidad Mayor.
- c) Implementar un proceso formal y permanente de revisión curricular que defina criterios homogéneos para la evaluación de los programas, y que considere la pertinencia de la oferta curricular en relación con las actuales demandas del mercado laboral.
- d) Presentar un plan de capacitación y perfeccionamiento para los directivos superiores e intermedios sobre los procesos de autoevaluación institucional, focalizado a la realidad del centro. El centro deberá informar acerca de los objetivos de este plan, las actividades contempladas, los plazos dentro de los cuales se efectuarán y los recursos asociados.
- e) Fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempo de egreso; informar al Consejo de las acciones y mejoras derivadas de ello.

- f) Elaborar un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, que considere, a lo menos, la adquisición de nuevos títulos para la biblioteca, suscripción a revistas electrónicas y la adquisición de computadores para el uso libre de los estudiantes. Asimismo, el centro deberá formular un plan para la reposición y mantención de los laboratorios, equipos y recursos con los que cuenta actualmente.
- g) Informar el estado de avance del Sistema de Información Corporativo y sus fases de implementación.
- h) Fortalecer los sistemas de planificación y administración con los que cuenta el centro que le permitan ordenar, cuantificar y priorizar aquellos elementos necesarios para garantizar la estabilidad financiera del proyecto.
- i) El Centro de Formación Técnica MAGNOS deberá presentar, a más tardar el día 01 de marzo de 2010, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**